ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO

Proceso de Selección: Contratación Directa

Objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO EN EL INICIO, TRÁMITE Y CULMINACIÓN DE LA ACCIONES QUE CORRESPONDAN PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, QUE PERMITAN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL."

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

El municipio de Armenia Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de contrato de prestación de servicios, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, en el capítulo III contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la contratación directa bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios de que trata el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la precitada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 antes mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

- Análisis del Mercado
- Análisis de la Demanda.
- Análisis de la Oferta

1. ANALISIS DEL MERCADO

1.1. Aspectos Generales:

La Constitución Política de Colombia de 1.991, establece en su artículo 2: *Colombia es un Estado social de derecho* (...), significando que el Estado colombiano está sometido a la Ley, es decir al principio de legalidad. La existencia de esta regla o principio, nos lleva a afirmar que el Estado colombiano se somete a las normas o al derecho, pues el poder debe tener limite en las normas jurídicas, y la aplicación del Principio de Legalidad por la Administración nos lleva a aseverar que tanto ella como sus funcionarios se someten a la Constitución y las Leyes vigentes.

Por ello la administración pública (en este caso el Municipio de Armenia Quindío), al momento de realizar el ejercicio de las funciones que le corresponden para el beneficio del interés general y así cumplir con los fines del Estado y los principios de la función administrativa, previstos en la Constitución Política en sus artículos 2 y 209, debe tener como objetivo fundamental, salvaguardar la juridicidad de sus decisiones, ejecutar las funciones con eficacia, eficiencia, celeridad y cortesía, reconociendo que los destinatarios finales de las actuaciones de la administración, son las personas a cuyo servicio debe estar el Estado, para materializar sus derechos y garantías, situación a la que no puede ser ajeno el Municipio de Armenia Quindío, con sus respectivas Direcciones y dependencias.

El Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 264 de 2018, artículo cuadragésimo primero numeral 8, tiene dentro de su competencia la misión de ***administrar los bienes inmuebles propiedad del Municipio de Armenia***, lo cual conlleva a: *(...)" Responder por la conservación, mantenimiento y uso adecuado de todos los bienes inmuebles, muebles, enseres, equipos, materiales y suministros de* ***propiedad del Municipio****." (...).*

Ahora bien, teniendo en cuenta la información suministrada por la Administración saliente en acta de empalme, se pudo identificar que los bienes inmuebles propiedad del municipio de Armenia Quindío ascienden a la suma aproximada de diez mil cincuenta (10.050) predios, distribuidos en siete (7) sectores y un sector rural según formato único de inventario documental, el cual reposa en el archivo del Departamento de Bienes y Suministros (área inmuebles), sin embargo, no es posible avizorar cuantos son los predios que si bien son de propiedad del municipio, no ostentan el título legítimo de dominio y por lo tanto, se encuentran en situación de informalidad frente a la propiedad inmobiliaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros identifica la necesidad de promover las acciones necesarias que permitan establecer el estado actual de los bienes inmuebles del municipio, para lo cual, a través de su equipo interdisciplinario constituido por abogados y topógrafos se propuso durante la vigencia dos mil veintiuno (2021) dar inicio a un plan estratégico que permitiera establecer el estado actual del inventario de los bienes inmuebles del municipio de Armenia y su proceso de saneamiento, plan estratégico que se desarrolló en parte del sector uno (1) del municipio de Armenia Quindío, logrando la realización de aproximadamente dos mil seiscientos ochenta y tres (2.683) estudio de títulos, que arrojaron como resultado el estado actual de los mismos y las acciones de saneamiento por realizar.

No obstante lo anterior, el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros simultáneamente adelanto la validación, compilación, sobreposición y clasificación de la base de datos Registro Uno (R1) suministrada por el INTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) del mes de Julio de 2021, encontrando CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (5.392) predios a nombre del Municipio de Armenia como base de datos oficial, información que una vez cruzada arrojo como resultado que coincide con parte de los diez mil cincuenta (10.050) predios que se encuentran relacionados en la base de datos Excel del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros entregada en la vigencia dos mil diecinueve (2019), corroborando de esta manera la inexactitud de la fuente informativa de la administración municipal.

Así las cosas, como lo propuesto por el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros es procurar la identificación, saneamiento y recuperación de la totalidad de los predios propiedad del municipio que se encuentran de manera informal para proceder de esta manera a dar trámite al proceso de titulación, saneamiento, recuperación, formalización y clasificación (bienes de uso público, fiscales, baldíos, vacantes) y actualización del inventario de los bienes inmuebles del Municipio de Armenia Quindío, es que se considera pertinente continuar para la vigencia dos mil veintidós (2022) con las acciones establecidas durante el año dos mil veintiuno (2021), respecto a la fase I y fase II que permitan establecer el estado actual de los aproximadamente siete mil cuatrocientos doce (7.412) predios correspondientes a los diferentes sectores que restan por identificar, entre ellos los predios por recuperar.
En desarrollo del anterior planteamiento, de la visita de reconocimiento de predios materia de

identificación realizada por el personal técnico (topógrafos) y de los reportes de invasión emitidos por Planeación Municipal y la ciudadanía en general, se ha logrado establecer la problemática existente respecto al sin número de predios de propiedad del Municipio de Armenia que a la fecha se encuentran en situación de invasión u ocupación ilegal, siendo una necesidad imperiosa contar con un equipo jurídico que a través del insumo brindado por el personal técnico (topógrafos), pueda poner en marcha ante la secretaria de gobierno y convivencia ciudadana la iniciación de la acción policiva de restitución de bienes de uso público establecida en el artículo 77 de la Ley 1801 de 2016 y de esta manera lograr la recuperación de los mismos.

Lo anterior, de acuerdo a la misión del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, que como se mencionó anteriormente, tiene a su cargo la administración de la propiedad inmobiliaria del Municipio de Armenia y por lo tanto su recuperación en cumplimiento de los siguientes preceptos normativos:

Articulo 63 Constitución Política de Colombia "**Los bienes de uso público**, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables". (Negrita y subrayado fuera de texto)

Articulo 82 Constitución Política de Colombia "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular".

Artículo 674 del Código Civil y Decreto Nacional 1504 de 1998, los cuales determinan la acepción e espacio público, así como los elementos que lo integran.

Artículo 679 del Código Civil **<PROHIBICION DE CONSTRUIR EN BIENES DE USO PUBLICO Y FISCALES>.** Nadie podrá construir, sino por permiso especial de autoridad competente, obra alguna sobre las calles, plazas, puentes, playas, terrenos fiscales, y demás lugares de propiedad de la Unión.

Por otra parte y relacionado con la recuperación de los bienes inmuebles de propiedad del municipio de Armenia Quindío, se pudo determinar tras información brindada por las diferentes Inspecciones Municipales de Policía, quienes tienen bajo su competencia conocer de los comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, que a la fecha cursan en sus despachos un total aproximado de setecientos cuarenta y tres (743) solicitudes de restitución de bienes de uso público en trámite, razón por la cual, también se hace necesario que el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros como parte querellante dentro del Proceso Verbal Abreviado por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles cuente con un grupo de profesionales en derecho que a través de poder conferido por el Departamento Administrativo Jurídico represente los intereses de la Administración municipal como parte querellante en las diferentes etapas establecidas en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

El trabajo acucioso que hasta el momento viene adelantando el Departamento Administrativo de Bienes y Suministro está orientado a impulsar el saneamiento jurídico de la propiedad inmobiliaria a través de la restitución de los bienes inmuebles que se encuentran invadidos y/u ocupados ilegalmente para la respectiva actualización del inventario de los bienes inmuebles del municipio de Armenia.

En consecuencia, con la ejecución de los demás procesos y procedimientos que tiene asignados el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros y la falta de recurso humano que imposibilita la debida atención de las actividades necesarias para el cabal cumplimiento de los mismos, es necesario contar con un equipo de profesionales en derecho con tarjeta profesional vigente que apoyen las acciones tendientes a la oportuna recuperación de los bienes inmuebles de propiedad del municipio de Armenia Quindío que se encuentran en situación de invasión u ocupación ilegal a través de la iniciación de la acción policiva establecida en el articulo 77 de la Ley 1801 de 2016.

Como se puede identificar, todos los procesos y procedimientos del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros abarcan una diversidad de actividades, para lo cual dentro de la planta de personal se cuenta con un equipo humano insuficiente distribuido de la siguiente manera: un (01) Director; un (01) Subdirector, encargados de liderar el Proceso de Gestión Administrativa; (01) profesional especializado, un (01) profesional universitario de libre nombramiento y remoción y un (01) auxiliar administrativo (en cargados de apoyar el Almacén - Recursos Físicos y Materiales); un (01) técnico administrativo (servicios generales), un (01) auxiliar administrativo (Gestión documental) cuatro (4) auxiliares administrativos (apoyo administrativo), reflejándose de esta manera la necesidad de contar con personal profesional que apoye las diferentes actividades jurídicas requeridas para el normal funcionamiento de la administración en relación al manejo de los predios de propiedad.

Es en ese sentido, se proyecta la necesidad de este contrato, bajo la modalidad de contratación directa, acudiendo a la causal de prestación de servicios profesionales, no sólo por las exigencias y conocimientos propios que demanda la necesidad a satisfacer, sino por la ausencia de personal de planta para poder cumplirla. Por ende, al acreditarse cada uno de los requisitos legales esenciales de esta tipología contractual se acude a ella, en virtud de lo considerado en estas líneas.

Por último, y una vez precisada y sustentada la necesidad de la presente contratación, se deja constancia expresa de la consulta del sector al que pertenece el contrato en mención, según se exige por disposiciones legales, para lo cual se anexa en documento aparte.

Objeto del contrato: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO EN EL INICIO, TRÁMITE Y CULMINACIÓN DE LA ACCIONES QUE CORRESPONDAN PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, QUE PERMITAN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL."

Plazo de ejecución: Ciento Veinte (120) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar de ejecución: Municipio de Armenia, Quindío.

Valor Estimado del Contrato: TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($13.200.000).

Factores de selección: **IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA**

IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA	Título profesional en Derecho con tarjeta profesional vigente, y que cuente con especialización en Derecho administrativo, Derecho Procesal o Derecho Constitucional.
	Experiencia profesional mínima de un (1) año en actividades jurídicas.

1.2. Aspectos Económicos:

El Municipio de Armenia Quindío, también es consiente del desempleo que azota la región y desde la misma elaboración de su Plan de Desarrollo trazó políticas de impacto económico y social con el fin de enfrentar el fenómeno de desempleo que padece el Municipio.

Desde el punto de vista de la competitividad territorial, esta dimensión se orienta a la construcción de sistemas productivos territoriales que propicien el desarrollo económico local. En esta dimensión se definirán las estrategias para la promoción y fomento del desarrollo local incluyente, la creación de condiciones favorables para afrontar los retos que implica la

competencia en los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales, con políticas y programas de choque, que incidan eficientemente en la solución de los problemas de desempleo.

Además, contratando y personas con diferentes perfiles académicos haciendo frente fundamentalmente a dos aspectos.

- Suplir con personal idóneo, que cumpla con los perfiles requeridos algunas funciones que no puede desarrollar el personal de planta de la administración, mejorando ostensiblemente el cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la Ley y la atención que requiere toda la población del Municipio.

- Aliviar a muchas familias el problema de no ingresos por desempleo dándole la oportunidad a uno de sus miembros de servirle al Municipio y desarrollar su actividad profesional y/o económica.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector Industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con la prestación de servicios profesionales tendiente a suplir la siguiente necesidad de apoyar las actividades administrativas que adelanta el departamento administrativo de bienes y suministros, en el seguimiento y consolidación de la gestión administrativa, para el normal funcionamiento de la administración municipal

En noviembre del 2021, la tasa de desempleo en Colombia fue de 10,8 %, una reducción 2,5 puntos porcentuales (pps) con relación al mismo mes del 2020 (13,3 %) y de 1 pps en comparación con octubre del 2021 (11,8 %)

En las 13 principales ciudades del país también hubo reducción en el desempleo: se pasó de 15,4 % en noviembre del 2020 a 12,2 % en el undécimo mes del 2021.

La tasa de ocupación nacional, por su parte, fue de 53,9 %, subiendo 0,7 pps respecto a noviembre de 2020. Y en las 13 principales ciudades hubo un aumento de 0,6 pps: pasando de 54,4 % a 55 %.

Los datos para noviembre del 2021, había en Colombia 21,8 millones de personas ocupadas, un incremento de 536.000 personas en situación de ocupación (2,5 %) con respecto al mismo mes del 2020, cuando había 21,3 millones.

De esas 536.000 personas nuevas ocupadas, 241.000 estaban en las 13 principales ciudades principales del país, lo que representa el 45 % del total.

Ese último porcentaje, explicó Juan Daniel Oviedo, director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), refleja que, en noviembre, fueron las ciudades y zonas más pequeñas del país las que dinamizaron la creación de puestos de trabajo.

"En meses anteriores, las 13 principales ciudades siempre tuvieron entre el 70% y el 80 % de nuevos puestos", sostuvo Oviedo, quien agregó que "el crecimiento general de 2,5 % en personas ocupadas se divide en 1,1 % en las principales ciudades y el 1,4 % en el resto", explicó

Con relación a noviembre del 2019, faltan poco más de 1 millón de empleos para llegar a niveles de ocupación pre pandemia.

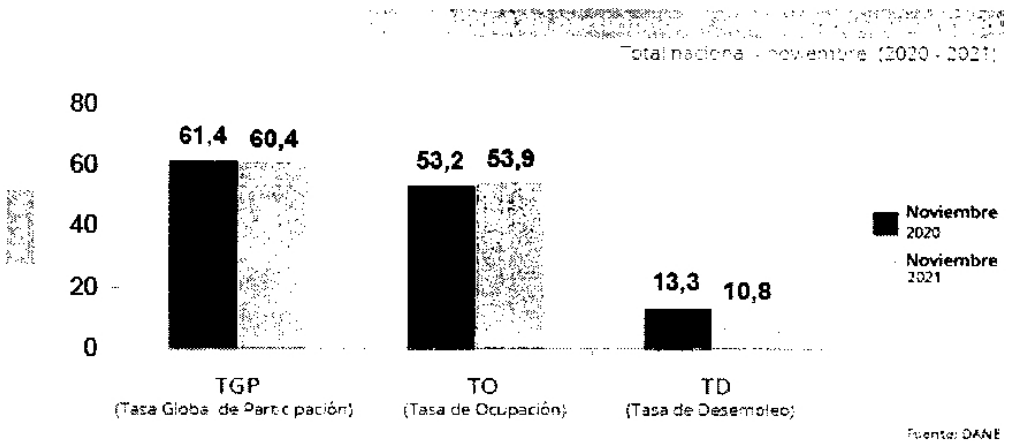
En cuanto a horas trabajadas, en noviembre, los 21,8 millones de personas ocupadas laboraron, en promedio, 934 millones de horas a la semana. Esto, en comparación con octubre de 2021, es una contracción del -0,62 %, pero un crecimiento del 4,63 % con respecto a noviembre del 2020.

Sobre población desempleada, el DANE reportó 2,65 millones de desempleados, 620.000 menos con respecto a noviembre del 2020 (3,2 millones). En porcentaje, la reducción representó un 18,9 % y se sintió más duro en las 13 ciudades principales 1(2,2 %).

Eso sí, con relación a noviembre del 2019 todavía hay 321.000 desempleados más.

Y en cuanto a población inactiva, se reportaron 16 millones de personas económicamente inactivas, subiendo alrededor de 588.000 con respecto a noviembre de 2020, cuando había 15,4 millones (crecimiento del 3,8 %). Estas personas, vale la pena aclararlo, son quienes están estudiando, viven de la renta, tiene alguna discapacidad, realizan labores del hogar o, simplemente, están desalentados para seguir buscando trabajo.

Para el mes de noviembre de 2021, la tasa de desempleo fue 10,8%, lo que significó una disminución de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2020 (13,3%). La tasa global de participación se ubicó en 60,4% y la tasa de ocupación en 53,9%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 61,4% y 53,2%, respectivamente.



Tasas de ocupación y desempleo - Porcentaje de fuerza de trabajo

1.1.1. Total nacional periodicidad mensual

Año(aaaa)-Mes(mm)	Tasa de ocupación(%)	Tasa de desempleo (%)
2021-11	53,89	10,83
2021-10	54,63	11,79
2021-09	53,70	12,11
2021-08	53,67	12,33
2021-07	51,77	14,29
2021-06	51,14	14,40
2021-05	50,80	15,63
2021-04	50,84	15,05
2021-03	51,73	14,18
2021-02	51,83	15,89
2021-01	49,76	17,27

1.3 SALARIO MINIMO EN COLOMBIA

El Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, *"Por medio del cual se fija el salario mínimo legal mensual"*, para la vigencia 2022. Lo anterior, de acuerdo a un proceso de negociación que no se veía hace varios años, **el salario mínimo para el 2022** fue concertado sin discusiones exhaustivas entre Gobierno, gremios y trabajadores. El anuncio que realizó el presidente Iván Duque Márquez fue ratificado y el aumento del **salario mínimo legal quedó en 10.07%.**

TABLA COMPARATIVA DE SALARIOS MÍNIMOS EN VIGENCIAS ANTERIORES

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual [1]	Decretos del Gobierno Nacional
2008	$ 15,383.33	$ 461,500.00	6.40%	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	$ 16,563.33	$ 496,900.00	7.70%	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	$ 17,166.67	$ 515,000.00	3.60%	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	$ 17,853.33	$ 535,600.00	4.00%	033 de enero 11 de 2011
2012	$ 18,890.00	$ 566,700.00	5.80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$ 19,650.00	$ 589,500.00	4.02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 20,533.33	$ 616,000.00	4.50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 21,478.33	$ 644,350.00	4.60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22,981.83	$ 689,455.00	7.00%	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24,590.56	$ 737,717.00	7.00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26,041.40	$ 781,242.00	5.90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27,603.87	$ 828,116.00	6.00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$29.260.1	$ 877.803	6.00 %	2361 de diciembre de 2019
2021	$30,284.2	$ 908.526	3.5%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	**$ 33.333**	**$ 1.000.000**	**10,07%**	**1724 del 15 de diciembre de 2021**

Así las cosas, los colombianos **recibirán como salario mínimo mensual el equivalente a un millón de pesos moneda corriente ($1'000.000.oo) mensual**, con un **auxilio de transporte de ciento diecisiete mil pesos moneda corriente ($117.000.oo).**

El municipio de Armenia aumentó competitividad y bajó desempleo

Las acciones realizadas desde la administración municipal, lideradas por el alcalde José Manuel Ríos Morales, empiezan a dar sus frutos. Es así como el porcentaje de competitividad de Armenia, del año en curso, subió y la tasa de desempleo del último trimestre móvil bajó.

En el Índice de Competitividad de Ciudades 2021, informe realizado por el Consejo Privado de Competitividad y la Universidad del Rosario, la ciudad de Armenia subió un puesto y también mejoró porcentualmente respecto al año anterior.

Para este año, Armenia se ubicó como la novena ciudad más competitiva con 5.78 puntos sobre 10, entre 25 ciudades capitales y siete áreas metropolitanas que hicieron parte de este índice, consolidado como un insumo para el seguimiento y monitoreo a la gestión de la competitividad territorial.

Con el aumento de la competitividad, el desempleo bajó Para el último trimestre móvil del 2021 (junio, julio, agosto), el DANE reportó un índice de 18% de desempleo para Armenia, ubicándose también en una novena posición, entre 23 ciudades capitales y siete áreas metropolitanas.

Respecto al año pasado, este trimestre móvil tuvo una mejoría para el 2021, debido a que en el 2020 contó con un porcentaje de desempleo del 26%. Esta novena posición es una de las mejores de los últimos diez (10) años para Armenia.

El progreso en competitividad y la disminución en desempleo son resultados de todas las acciones que se vienen adelantando desde la alcaldía de Armenia, por medio de la secretaría de Desarrollo Económico y todas las demás dependencias, lideradas por Ríos Morales.

1.4 Aspectos Legales.

En cuanto al Contrato de Prestación de Servicios, el mismo puede realizarse bien sea con una persona natural o persona jurídica, y está definido en la Ley 80 de 1.993 en su artículo 32, así: *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.* El contrato de Prestación de Servicios Profesionales, también se encuentra como Modalidad de Contratación Estatal en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015

Bajo esta perspectiva, se observa que el componente fundamental para la contratación de servicios profesionales es la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la entidad o para desarrollar las actividades orientadas al fortalecimiento de las funciones que desarrolla el ente territorial y al cumplimiento de lo propuesto en el Plan de Desarrollo Armenia es Pa´Todos.

En consecuencia, la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que desde su idoneidad o con su experiencia aporten al logro de los objetivos propuestos por la entidad territorial, para realizar tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios

que demandan los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política, es una actividad legal y necesaria.

Por otro lado, debe analizarse que los componente financiero, administrativo, contable y jurídicos en la administración pública es trascendental en la correcta producción de los actos y actuaciones administrativas, y en el buen funcionamiento de la entidad, evitando además responsabilidades a los servidores públicos del nivel directivo, profesional, técnico y asistencial de la planta de cargos de la administración municipal y como representante legal del municipio, el señor Alcalde y por lo mismo, quien tiene la competencia de emitir actos administrativos.

1.5 Aspectos Organizacionales

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, se habla entonces de una cultura organizacional, dada por los caracteres del entorno compartidos; tecnología, hábitos y modos de conducta; cargos y funciones; roles; ritos, ceremonias y rutinas; redes de comunicación; sistema de valores, mitos y creencias.

En tanto recurso en sí misma, la cultura organizacional contiene elementos con aptitud para construir, transformar y generar condiciones organizacionales, hallándose entonces en el dominio de las capacidades existentes y por lo tanto en el de la auto organización del profesional idóneo. En el dominio de las capacidades están presentes también los 5 elementos de los otros dominios propios (de las relaciones, de los propósitos, entre otros) del funcionamiento de la organización. Lejos de ser un elemento frágil dentro de la organización (por aquello del movimiento y la síntesis de antagonismos), la cultura se constituye en uno de los elementos más difíciles de modificar, ya que se refuerza a sí misma a través de los criterios dominantes que instituye. Estos, a su vez, se apoyan en instituciones básicas del medio social y en las ideologías y valores que legitiman los mecanismos de poder. Como consta en el estudio previo. Razón por lo cual, el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros requiere satisfacer las necesidades planteadas, teniendo en cuenta el perfil, la formación académica y/o la experiencia requerida del contratista, aspectos que, sumados a la celebración de contratos anteriores, con obligaciones iguales o similares, soportan el valor estimado del contrato.

De conformidad a lo anterior, el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, evidenciando la insuficiencia de personal de planta para cumplir con las obligaciones propias de la Dependencia, requiere la contratación de servicios de un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en los factores de selección para la ejecución del objeto y las obligaciones a contratar detalladas en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

Las condiciones de idoneidad y/o experiencia requeridas desde el estudio previo, es verificado por el abogado responsable de adelantar el proceso de contratación, mediante informe de verificación de idoneidad o experiencia, el cual se hace teniendo como soportes los documentos con los que el contratista demuestra su formación académica o experiencia, soportado en la actualización de la hoja de vida en el SIGEP, certificaciones de experiencia laboral y demás documentos relacionados en la lista chequeo contratos prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión código R-DJ-PJU-010 versión 009; en el cumplimiento de actividades asociadas al perfil y relacionadas con el objeto del contrato a celebrar; tal verificación permite concluir que el oferente cumple con las condiciones necesarias y requeridas por el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, para cumplir las obligaciones del contrato.

Para la estructuración del proceso contractual se tienen en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo unos o en su conjunto los siguientes criterios:

1. Formación Académica
2. Experiencia General

3. Experiencia Específica
4. Actividades a realizar
5. Responsabilidad de las actividades encomendadas
6. Dedicación para realizar las actividades encomendadas

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Municipio de Armenia ha contratado en vigencias anteriores prestación de servicios de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de contratación directa, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En el marco del análisis de la demanda, se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, para realizar un comparativo de los honorarios de los servicios de profesionales, semejantes suscritos en la región en las vigencias anteriores, de conformidad a los siguientes cuadros:

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES			
Vigencia	2021	2021	2021
Contratista	VICTOR ANDRES ROZO CARO	PAULA MARCELA TOBON MORENO	JULIANA SALAZAR OROZCO
No. De contrato	DABS-CD-2021-2454	DABS-CD-2021-2945	DABS-CD-2021-2645
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO JURIDICAMENTE AL DEPARTAMENTO DE BIENES Y SUMINISTROS EN EL AREA DE INMUEBLES EN LA INSTRUCCION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES JURIDICAS QUE ADELANTA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS EN EL AREA DE INMUEBLES PARA LA ADMINISTRACION, SANEAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES JURIDICAS QUE ADELANTA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS EN EL AREA DE INMUEBLES PARA LA ADMINISTRACION, SANEAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION.
Entidad contratante	Municipio de Armenia	Municipio de Armenia	Municipio de Armenia
Presupuesto oficial	$ 16.500.000	$ 12.100.000	$14.630.000
Plazo de ejecución	149 Día(s)	109 Día(s)	131 Día(s)
Valor mensual	$ 3.300.000	$ 3.300.000	$ 3.300.000
Promedio mensual	$ 3.300.000		

Para realizar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta tres (3) contratos con objetos de prestación de servicios profesionales suscritos en la región, así como a contrataciones anteriores realizadas, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, donde se promedió el valor mensual obteniendo un resultado de $3.300.000.

Una vez realizado este análisis es válido concluir que, debido al objeto, obligaciones y factores de selección que deber ejecutar y cumplir la persona a contratar y de acuerdo a los estudios realizados, el costo de la contratación de prestación de servicios de profesionales, puede ser de $3.300.000, mensuales, estando acorde a los parámetros de contratación establecidos, siendo promedio al estudio de la demanda y estando por debajo del Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general.

Dando cumplimiento a este mandato se hace necesaria la contratación de personal para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad. Como personas naturales con diferentes perfiles académicos haciendo frente a dos aspectos fundamentales:

Suplir con personal idóneo o experiencia, que cumpla con los perfiles requeridos algunas actividades que no puede desarrollar el personal de planta de la administración, mejorando ostensiblemente el cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la Ley y la atención que requiere toda la población del municipio de Armenia.

Permitiendo a personas con idoneidad o experiencia desarrollar sus actividades, prestando sus servicios al Municipio de Armenia y percibiendo ingresos por las actividades desarrolladas activando la economía.

Para la Entidad es de mayor eficiencia que la persona que desarrollará las actividades requeridas tenga la formación o la experiencia adecuada para ejecutar el objeto contractual de la manera indicada encomendadas garantizando el apropiado desarrollo del objeto contractual.

Para el caso de la presente contratación se requiere de una persona natural que cuente con título profesional en Derecho con tarjeta profesional vigente y que cuente con especialización en Derecho Administrativo, Derecho Procesal o Derecho Constitucional y experiencia profesional mínima de un (01) año en actividades Jurídicas.

JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA
Director DABS
Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

Elaboró y Proyecto: - Yeison Contreras -Contratista DABS
Revisó: Yeraldin Cepeda Avellaneda Subdirectora DABS